

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 9 de Febrero de 1929.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 70.

Excmos. Sres.: La inquietud pública provocada por las últimas agitaciones y conatos de alteración del orden ha permitido al Gobierno contrastar en la opinión general del país una sensación de temor de no sentirse defendida contra la audacia de los que a diario la desasosiegan con presagios de males y procañadales de lenguaje. Consentir este grave mal de carácter contagioso sería, en cualquier Régimen, notoria debilidad; en la Dictadura, verdadera claudicación. Ciertamente que corresponde en buena parte al propio ejercicio de la ciudadanía remediar este daño por la contradicción, el reproche y aun por la violencia, cuando el caso lo justifique; pero no puede el Poder público encomendarlo a ella sin anticiparse a la extirpación, por todos los medios a su alcance, de esta polilla social entre personas ligadas al servicio del Estado, donde el mal reviste mayor gravedad y acusa mayor desenfado.

A fin de contenerlo,

S. M. el REY (q. D. g.) como desenvolvimiento del Real decreto de 3 del actual, se ha servido, de acuerdo con el Consejo de Ministros, disponer lo siguiente:

1.º Por los Agentes de la Autoridad se procederá a la detención y entrega a la Dirección general de Seguridad en Madrid y a los Gobernadores civiles en provincias, de toda persona que en lugar público augure males al país o censure con propósitos de difamación o quebrantamiento de autoridad y prestigio, a los Ministros de la Corona o altas Autoridades.

2.º Serán clausurados los Circulos sociales y de recreo en los que se compruebe que, contraviendo la cláusula reglamentaria, de carácter general en ellos, de abstenerse de discusiones políticas, incurran los socios en las faltas señaladas en el artículo anterior.

3.º Los Departamentos ministeriales abrirán cuadernos-registros en que figuren los nombres de todos los funcionarios a ellos afectos, tanto en la Administración central como en la provincial y local, donde se haga constar el concepto que merecen en capacidad, laboriosidad, aptitud física y discreción política, interesando conocer en este último aspecto únicamente a aquellos que, con publicidad y escándalo, se manifiesten enemigos del Régimen y procuran su desprestigio y quebranto.

4.º En los Centros, entidades u organismos regidos por Juntas administrativas o de gobierno, afectos directa o indirectamente a los Ministerios, que para su funcionamiento requieran autorización gubernativa, en que se realice labor obstruccionista, hostil o difamatoria, serán destituidas dichas Juntas y, en caso de reincidencia, disueltos los indicados organismos.

5.º En todas las Oficinas de Somatenes y Uniones patrióticas se llevará, bajo la custodia personal y rigurosamente reservada del Jefe local y con datos que proporcionen los afiliados, un registro de personas propicias a la difamación, al alboroto político y a la desmoralización del ánimo público, los cuales informes se pondrán a disposición de las Autoridades, individual o conjuntamente, cuando ellas lo demanden o las circunstancias lo aconsejen.

6.º Las sanciones en que incurran los comprendidos en el artículo 1.º serán impuestas por el Ministro de la Gobernación, una vez que conozca el carácter y circunstancias de las faltas, y consistirán en detención de uno a catorce días y multa de 25 a 2.500 pesetas, sin perjuicio de pasar, si procediere, el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

7.º Las sanciones a que se refieren los artículos 2.º y 4.º serán acordadas en Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Departamento correspondiente, y contra ellas no se admitirá recurso alguno.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de Febrero de 1929.—Primo de Rivera.—Señores....

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Habiéndose expedido por este Gobierno con fecha cuatro de Septiembre del año último, ba-

jo el número mil novecientos veintiseis de orden, una licencia de uso de armas de caza y para cazar a nombre de D. Angel Martín Sánchez, vecino de Venialbo, según cédula personal de doce clase, número doscientos dieciocho, y habiendo manifestado el interesado el extravío de la misma, en este día se le provee de oportuna certificación acreditando dichos extremos, quedando, por tanto, nula la referida licencia expedida en la fecha expresada.

Zamora 13 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Oposiciones libres en Zamora.

Publicada la Comisión provincial calificadora según Real orden número 173 (*Gaceta* del 25 de Enero último), y transcurrido el plazo de recusaciones que determina el apartado 2.º de la citada Real orden, se convoca a los señores opositores para verificar los ejercicios escritos señalados en el apartado 8.º de la Real orden de convocatoria (*Gaceta* del 23 de Julio de 1928), para el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Escuela Graduada aneja a esta Normal de Maestros de esta capital.

Lo que se hace público en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos consiguientes.

Zamora 7 de Febrero de 1929.—El Presidente de la Comisión, Marceliano Escudero.

R-843

(MAESTRAS)

Resueltas por Reales órdenes insertas en la *Gaceta* de 10 de los corrientes las reclamaciones presentadas sobre constitución de varias Comisiones calificadoras, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Real orden número 173, párrafo segundo, se convoca a las señoras opositoras para el día 20 del corriente, a las diez de su mañana, en la Escuela Normal de Maestras, con objeto de proceder a la práctica de los ejercicios determinados en la regla 8.ª de la Real orden número 1.139 del pasado año.

Zamora 11 de Febrero de 1929.—La Presidenta de la Comisión, Sara Fernández.

ANUNCIO DE OPOSICIONES a la Regencia de la Graduada, aneja a la Normal de Maestros de Zamora.

Publicados en la *Gaceta de Madrid* del día 24 de Enero último, el Tribunal y lista de aspirantes admitidos a la oposición de la Regencia arriba mencionada, se convoca a los señores opositores admitidos para dar comienzo a los ejercicios que preceptúa el artículo 13 de la Real orden de convocatoria inserta con el número 1.355 en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 22 de Agosto último, al día siguiente de los ocho días naturales de la inserción de este anuncio en el citado periódico oficial y hora de las diez de su mañana, en el aula número 2 de la Normal de Maestros de esta capital.

Zamora 11 de Febrero de 1929.—El Presidente de la Comisión, Marceliano Escudero.

Lista de los señores opositores admitidos.

Don Juan Manuel Sánchez Marcos.

- » Vicente Díez González.
- » Felicísimo Rodríguez Abad.
- » Eduardo Bernal Espinar.

Abogacía del Estado.—Zamora.

CIRCULAR

Se hace saber por medio de la presente a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresarán la obligación que tienen de *ingresar* dentro del *plazo de siete días*, a partir del siguiente al en que se publique esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cantidades que se detallarán, correspondientes al *impuesto sobre bienes de las personas jurídicas en el presente año*; y se advierte a los Alcaldes interesados, que, de no efectuar el ingreso en el plazo antes referido, incurrirán en la multa y demora que previene el Reglamento, sin perjuicio de procederse por la vía de apremio a la exacción de las cantidades liquidadas, tanto por cuotas, como por referidas responsabilidades.

Relación de los Ayuntamientos a que afecta esta circular.

San Cebrián de Castro	716,63
San Marcial	49,55
Cerecinos de Campos	70,62
Losacino y Anejos	42,04
Manzanal de arriba	27,20
San Esteban del Molar	23,54
Corese	61,88
Almaraz	32,28
Carrascal	7,93
Alfaraz	19,41
Argañin	1,45
Badiña	1,66
Brime de Urz	81,07
Cañizal	32,62
Cernadilla	1,21
Cubo del Vino	42,99
Cuelgamures	26,03
Donado	4,85
Escuadro	39,06
Ferreruela y anejos	7,69
Fresno de Sayago	2,84
Gamones	23,95
Manganeses de la Lampreana	44,96
Manzanal del Barco	27,35
Manzanal de los Infantes	1,82
Molacillos	137,05
Palazuelo de Sayago	6,92
Peleas de arriba	107,74
Palacios de Sanabria	25,52
Quintanilla del Olmo	15,83
Ricobayo	8,52
Santa Clara de Avedillo	21,07
Sanzoles	11,61
Tamame	9,62

Torrebrades	3,08
Ungilde y anejo	32,27
Valdemerilla y anejo Anta de Tera	7,45
Valdefinjas	7,09
Venialbo	235,24
Videmala	28,25
Villadepera	70,11
Villaescusa	24,76
Villalcampo	8,68
Villamor de Cadozos	1,31
Villardiegua de la Ribera	71,97
Villardondiego	18,66
Villarino tras la Sierra y anejo	2,06
Villaseco	6,43
Viñuela	58,06
Mayalde	93,09
Moraleja de Sayago	72,46
Toro	2.197,75
Algodre	51,73
Jambrina	16,74
Pedraiba y anejos	95,64
Prado	10,25
Tardobispo	23,62
Santa Colomba de las Carabias y anejo	112,38
Otero de Bodas y agregado	42,64
Villalobos	5,79
Morales del Vino	11,16
Villaralbo	9,39
Rionegro del Puente	6,63
Rionegro del Puente, pueblo de Garrapatas	3,37
Rionegro del Puente, pueblo de Valleluengo	12,93
Villalpando	866,05
Justel y anejo	37,18
Casaseca de las Chanas	2,38
Moreruela de los Infanzones	33,92
Pontejos	3,79
Corrales	152,30
Asturianos	12,37
Lagarejos (anejo de Asturianos)	3,28
Rioconejos (anejo de Asturianos)	10,41
Villar de Pisones (anejo de Asturianos)	5,12
Bermillo de Sayago	3,69
Casaseca de Campeán	37,15
Cunquilla de Vidriales	32,75
Faramontanos de Tábara	331,77
Fornillos de Fermoselle	13,15
Mahide	1,34
Mahide (Pobladura de Aliste)	5,13
Mahide (Pueblo de la Torre)	10,19
Morales de Toro	21,18
Otero de Sanabria	21,98
Pereruela	32,59
Pereruela (Arcillo)	6,32
Pereruela (San Román de los Infantes)	2,37
Pias	6,18
Pias (anejo Barjacoba)	3,61
Riego del Camino	176,68
Robleda (anejo Valdespino)	6,95
Robleda (anejo Castellanos)	3,16
San Pedro de la Nave (pueblo Campillo)	2,86
San Pedro de la Nave (Almendra)	44,01
San Pedro de la Nave (Valdeperdices)	1,28
Tapioles	7,52
Terroso	6,50
Vezdemarbán	11,85
Villardecievros	23,59
Villavendimio	6,25
Viñas de Aliste	29,15
Viñas de Aliste (Vega de Nuez)	19,22
Trabazos y anejo	66,38
Fermoselle	13,11
Peleas de abajo	56,02
Moreruela de Tábara y anejos	346,70
Mancomunidad de tierra de Tábara	158,78
Barcial del Barco	60,19
Moralina	11,81
Vidayanes	5,71
Vallesa de la Guareña	241,69
Cazurra	20,36
Andavías	154,29
Monfarracinos	16,51
Fontanillas de Castro	206,44
Villalonso	44,95
Rionegro del Puente (Villar de Farfón)	45,04
Castronuevo	1,53
Rábano de Aliste	9,21
Luelmo y anejo	2,42
Carbajales de Alba	12,30

Zamora 13 de Febrero de 1929.—El Abogado del Estado, Félix Galarza. R—839

VILLALOBOS

Don Máximo Calderón Manrique, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desierta por falta de licitadores la subasta de las huergas de este común de vecinos, cuyo acto tuvo lugar en el día 12 del actual, en la Casa Consistorial de esta villa, se anuncia nueva subasta para el día 23 del corriente y hora de las once de su mañana, con las formalidades que constan en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con la modificación del tipo de mil pesetas; no admitiendo postura alguna que no cubra la tasación.

Villalobos 13 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Máximo Calderón. R—856

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Confeccionado por el Comisionado nombrado por Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y autorizado por los señores que componen las Comisiones de evaluación de las partes personal y real y Junta general del repartimiento del ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y tres más serán admitidas las reclamaciones que puedan formularse por los contribuyentes incluidos en el mismo.

Villanueva de Campeán 13 de Febrero de 1929.—El Presidente, Domingo Blanco. R—848

GUARRATE

Don Justo Pérez Riesco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guarrate.

Por el presente hago saber: Que la Corporación que presido, en cumplimiento de vigentes disposiciones y en virtud de hallarse desempeñadas interinamente las plazas de Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias en este Municipio, acordó anunciar la vacante de dichas plazas para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 965 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal.

Los Sres. Veterinarios que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a partir del que aparezca el presente en el periódico oficial de esta provincia.

Guarrate 4 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Justo Pérez. R—747

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que corresponden a los Municipios que se expresan a continuación, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Empleados municipales de 14 de Mayo último.

Melgar de Tera.

Administrativos.

Don Antonio Dominguez Villar, Secretario, con 2.500 pesetas.

Don Blas Villar Alvarez, Depositario, con 75 pesetas.

Don Felipe Villar Lera, Recaudador con 100 pesetas.

Técnicos.

Don Dionisio López Rodríguez, Médico, con 100 pesetas.

Subalternos.

Don Esteban Martínez, Alguacil, con 75 pesetas.

Arcenillas.

Administrativos.

Don Florencio Jambrina Montalbo, Secretario.

Don Gaudencio Hernández Gutiérrez, Depositario.

Técnicos.

Don Segundo Calvo Jambrina, Médico.

Don Hermenegildo Herrero Alonso, Farmacéutico, reside en Casaseca de las Chanas.

Don Alejandro Martín Ortiz, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, reside en Moraleja del Vino.

Subalternos.

Don Gregorio Cerecinos Expósito, Alguacil.

Pobladura del Valle.

Administrativos.

Don Leoncio Quintana Gutiérrez, Secretario, con 2.500 pesetas y lo correspondiente a un quinquenio.

Don Francisco Quintana Gutiérrez, Depositario, con 80 pesetas.

Técnicos.

Don Elías Blanco García, Médico e Inspector municipal, con 935 pesetas, agrupado con otros Ayuntamientos.

Don Emiliano Ramos, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y de carnes, con 400 pesetas, agrupado con otros Ayuntamientos.

Don Leocadio Alonso Bueno, Farmacéutico, con 325 pesetas, agrupado con otros Ayuntamientos.

Subalternos.

Don Eloy Domínguez Prieto, Alguacil, con 150 pesetas.

Vezdemarbán.

Administrativos.

Don Gregorio Pérez Bausela, Secretario, con 4.500 pesetas.

Don Gerardo Conde Domínguez, Auxiliar, con 500 pesetas.

Don Miguel Hidalgo Coca, Depositario, con 211 pesetas.

Técnicos.

Don César Lobato Ramos, Médico, con 2.200 pesetas, primer distrito.

Don José Crespo Crespo, Médico, con 2.200 pesetas, segundo distrito.

Don Dionisio Valverde López, Farmacéutico, con 1.000 pesetas.

Don Nazario Asensio González, Inspector de carnes e Higiene pecuaria, con 865 pesetas.

Subalternos.

Don Manuel Martínez Rivera, Alguacil, con 700 pesetas.

Don Zacarías Pascual, Guarda con 730 pesetas.

Don Gregorio Pascual Macías, Sepulturero, con 250 pesetas.

Riego del Camino.

Administrativos.

Don Braulio Pérez Rodríguez, Secretario.

Técnicos.

Don Juan Isidro Luis Losada, Médico.

Don Siro Astudillo Calvo, Farmacéutico.

Don Nemesio Asensio Salvador, Inspector de Higiene pecuaria.

Subalternos.

Don José Hernández Calles, Alguacil.

Don Manuel de la Puente Rodríguez, Depositario.

Torrefrades.

Administrativos.

Don Ernesto Morán Pérez, Secretario.

Don Wenceslao Blanco Morales, Alguacil.

Técnicos.

El Secretario, a cuyo cargo están las funciones de Interventor.

Don Enrique García Lucas, Médico.

Don Julio Mateos Sam, Farmacéutico.

Don Ramón Ramos, Inspector de Higiene y carnes.

Subalternos.

Don Martín Manzano Conejo, Depositario.

Navianos de Valverde.

Administrativos.

Don Paulino Galende Vega, Secretario, con 2.000 pesetas.

Don Marceliano Fernández, Depositario, con 15 pesetas.

Técnicos.

Don José Reguero, Médico, con 400 pesetas.

Don Manuel Hidalgo, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con 175 pesetas.

Subalternos.

Don Timoteo Fernández Carbajo, Alguacil, con 75 pesetas.

Villalonso.

Administrativos.

Don Pablo Ruiz González, Secretario.

Técnicos.

Don Tomás Castrodeza Elices, Médico.

Subalternos.

Don Casto Blanco Alonso, Alguacil.

Galende.

Administrativos.

Don Manuel Gayol González, Secretario.

Técnicos.

El Secretario, a cuyo cargo están las funciones de Interventor.

Don Gregorio Alonso González, Médico.

Don Serafín Rodríguez Canseco, Veterinario.

Subalternos.

Don Marceliano Rodríguez Chimeno, Alguacil.

Don Vicente Escudero Palmero, Depositario.

Valcabado.

Administrativos.

Don Felipe Vicente Hernández, Secretario, con 2.000 pesetas.

Don Isaac Esteban Juanín, Alguacil, con 150 pesetas.

Técnicos.

Don Felipe Vicente Hernández, Interventor.

Don Elisardo Escribano González, Médico, con 1.375 pesetas.

Don José Méndez, Farmacéutico, con 156 pesetas.

Don Julián Delgado Cobos, Inspector de Higiene pecuaria, con 200 pesetas.

Subalternos.

Don Laureano del Corral Lozano, Depositario, con 50'47 pesetas.

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas al procesado Manuel Torío de la Prieta, casado, mayor de edad, herrero y vecino de Pajares de la Lampreana, en la causa que se le sigue con el número cuarenta y dos, mil novecientos veintiseis por hurto, se ha acordado sacar a pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veincinco por ciento de la tasación la finca siguiente:

Un corral en el casco del pueblo de Pajares de la Lampreana, y su calle Nueva, sin número,

compuesto de un tenado y tres habitaciones a pajar, depósito de cal y yeso, depósito de jaulas y un trozo de huerto con su pozo, que mide todo ello una superficie de noventa y nueve metros setenta y dos centímetros cuadrados, teniendo su entrada por el lado de las puertas llamado El Pilo: linda al Este con la fuente del Pilo, Sur con la Reguera, al Oeste casa y corral de Lucas Gallego Villaoz y por el Norte con la calle Nueva; tasado en dos mil trescientas pesetas.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día dieciocho de Febrero próximo, a las once; que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; que no existen títulos de propiedad de las fincas por lo que serán a cargo de los rematantes su adquisición y que no consta que tales fincas estén sujetas a cargas ni gravámenes.

Dado en Zamora a catorce de Enero de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—180

ALCAÑICES

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho de Febrero próximo, a las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes semovientes, muebles e inmuebles que a continuación se expresan, embargados a Bernardo Domínguez González, para pago de las costas de la causa número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos veintidos por homicidio; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes y que no existen títulos de propiedad

Bienes semovientes

Dos vacas cerradas; tasadas las dos en setecientas pesetas.

Una burra; tasada en cincuenta pesetas.

Doce ovejas entre crías y madres de diferentes pelos; tasadas todas ellas en setenta pesetas.

Una cerda campera; tasada en sesenta pesetas.

Bienes muebles

Un carro usado; tasado en doscientas pesetas.

Arreos de labranza; tasados en treinta pesetas.

Fincas sitas en el término de Losacio:

1.^a Una casa en el casco de este pueblo y barrio del Rivote, compuesta de tres habitaciones de planta baja y una alta, con su corral y cuadra, que mide como unos veinticinco metros cuadrados poco más o menos: que linda por la derecha entrando izquierda con calle pública y espalda con casa y corral de Francisco Lorenzo; tasada en mil pesetas.

2.^a Una cortina en la Ribera, de cabida de un cuartal poco más o menos: que linda al Naciente con José Teruelo, Mediodía y Norte con cañada de Concejo, Poniente cortina de Manuel Ampudia; tasada en doscientas pesetas.

3.^a Una cortina a la Llóruga, de cabida seis celemines: que linda al Este campos de Concejo, Sur con herederos de Isabel Calvo, Oeste con tierra de Antonia Pérez y Norte con otra de Manuel Villalón; tasada en cien pesetas.

4.^a Una cortina en el Matón, de cabida un celemin: linda al Este con otra de Antonio Gon-

zález, Sur cañada, Poniente herederos de Ramón Bajo y Norte campo de Concejo; tasada en cincuenta pesetas.

5.^a Una cortina en Valdeyegua, de cabida un cuartal: linda al Naciente con Andrés Ampudia, Sur cañada de Concejo, Oeste otra de Bernardo Vara y Norte de Tomás Fernández; tasada en cien pesetas.

6.^a Otra cortina en la Llamera, cabida de un cuartal: linda al Este con otra de Antonio Río Lorenzo, Mediodía con cañada de Concejo, Oeste con otra de Antonio Pérez y Norte con tierra de Manuel Crespo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a Otra cortina en Rueta los Cantos, de cabida de un cuartal: que linda por el Naciente y Sur con prado y cortina de Francisco Pérez Ferrero y Oeste el mismo y tierra de Fernando González; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8.^a Otra cortina y tierra en Rueta Cueva, de cabida de nueve celemines: que linda al Este con tierra y prado de Santiago Campo, Mediodía campo de Concejo y Oeste con tierra de Tomás Calvo; tasada en cincuenta pesetas.

9.^a Otra cortina en la Pertadura, de cabida seis celemines: linda al Este con Rafaela Fernández, Sur y Norte con campo de Concejo y Poniente con otra de Angel Gómez; tasada en sesenta pesetas.

10. Otra cortina a los Funtarinos, de cabida nueve celemines: que linda al Este, Sur y Norte con campo de Concejo y Poniente con otra de Rafaela López; tasada en cien pesetas.

11. Un prado en Rotacarro, de cabida una fanega: que linda por el Este con tierra de Juan Barrigón, Sur tierra de herederos de Andrés Vara, Poniente y Norte campo de Concejo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

12. Una suerte al Bebedero de la Cabra, de cabida dos celemines poco más o menos: que linda al Este con otra de los herederos de Andrés Crespo, Sur y Norte campo Concejo, Poniente herederos de Andrés Crespo; tasada en doscientas pesetas.

13. Otra suerte en la Bolanda, de seis celemines: que linda al Este otra de Carlos Fernández, Sur y Norte herederos de Ramón Lajo; vale sesenta pesetas.

14. Otra suerte al Bebedero de la Cabra llamado Valdespinos, de tres celemines: linda al Este Andrés Ampudia, Sur el camino, Poniente otra de Bernardo Vara; tasada en doscientas pesetas.

15. Otra suerte en la Majada, de cabida tres celemines: linda al Naciente otra de Francisco Tamame, Sur tierra de José González y Norte camino; tasada en ciento veinticinco pesetas.

16. Una tierra en Valvebada, de cabida seis celemines: linda al Este otra de Angel Chimeno, Sur y Norte cañada Concejo; tasada en veinticinco pesetas.

17. Otra tierra al camino de Domez, de cabida de una fanega y tres celemines: linda al Naciente, Sur y Norte con campo de Concejo, Poniente con tierra de Santiago Ampudia; tasada en ciento veinticinco pesetas.

18. Otra tierra en Urrieta los Castillos, de cabida una fanega y seis celemines: linda al Naciente otra de Miguel Blanco, Poniente Vicente Santiago y Norte cañada Concejo; tasada en sesenta pesetas.

19. Otra en Peña Ferrián, de cabida nueve celemines: linda al Naciente otra de Manuel Gendive; tasada en sesenta pesetas.

20. Otra en Urrieta Camillán, de cabida cuatro celemines: linda al Naciente y Sur campo de Concejo y Poniente José Alfonso; tasada en veinte pesetas.

21. Otra en los Figales, de cabida una fanega: linda al Este otra de María Calvo, Mediodía y Norte José González; tasada en veinte pesetas.

22. Otra tierra en Matafive, de una fanega: linda al Este otra de Miguel Blanco, Sur Santiago Campo y Oeste otra de Angel Gómez; tasada en cien pesetas.

23. Otra tierra en la Solana de Urrieta la Rodería, de cabida una fanega: linda al Este otra de Simón Río, Sur Teresa Lorenzo y Norte otra de Domingo Matellán; tasada en sesenta pesetas.

24. Otra tierra en las Cogollas, de cabida una fanega y tres celemines: linda al Naciente y

Oeste camino que vá a Olmillos y al Norte otra de Santiago Campo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

25. Otra al camino de Olmillos: que linda al Este otra de Bernardo Vara, y al Norte el Carril de las Viñas, de nueve celemines de cabida; tasada en cincuenta pesetas.

26. Otra en la Carrasquera del Pilo, de seis celemines: linda al Este camino vecinal y Oeste tierra de Antonio Río; tasada en veinticinco pesetas.

27. Otra en las Matas, de una fanega y tres celemines: linda al Sur camino Marquiz y lo demás se ignoran; tasada en sesenta pesetas.

28. Otra tierra en las Matas, de cabida nueve celemines: linda al Este otra de Antonio Calvo, Sur y Oeste otra de Santiago Calvo; tasada en cien pesetas.

29. Otra en las Tiarbas, de nueve celemines: linda al Este otra de José Crespo, al Naciente, Sur y Oeste suertes nuevas del común; tasada en setenta y cinco pesetas.

30. Otra tierra a las rayas de Losacio, Carbajales y Muga, de nueve celemines incluso un corral de ovejas: linda con término Carbajales y Muga y al Poniente tierra de Antonio Río Díez; tasada en treinta pesetas.

31. Otra en Urrieta el Carro, de seis celemines: linda al Este otra de Filomena Lorenzo y Sur tierra de Antonio González; tasada en veinte pesetas.

32. Otra tierra en la Urrieta el Carro, de cabida una fanega: linda al Este otra de José González, Oeste prado de Francisco Ampudia y Norte cañada del Concejo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

33. Otra a la Rodería del Lomo, de seis celemines: linda al Este otra de Manuel Vara y Oeste otra de Vicente Santiago; tasada en cincuenta pesetas.

34. Otra en Valdeformoso, de nueve celemines: linda al Este otra de Pedro Calvo, Sur cañada de Concejo y Oeste cortina de Felipe Campos Tijera; tasada en ciento veinticinco pesetas.

35. Otra en la Clara, de una fanega: linda con la mina de la Clara y Tomás Fernández Peña; tasada en cien pesetas.

36. Otra en Urrietadalva, de una fanega: linda al Naciente cañada Concejo y Sur tierra de Santiago Fernández; tasada en sesenta pesetas.

37. Otra en la Colana de la Ribera, de seis celemines con su corral de ovejas: linda con Tomás Calvo y al Norte otra de José Teruelo Río; tasada en diez pesetas.

38. Otra en el Ovejado de la Ribera, de tres celemines: que linda al Naciente con Manuel Villalón, Sur Manuel Matellán y Oeste Felipe Campo; tasada en veinte pesetas.

39. Otra tierra en las Tuarbas, del término de Marquiz, de seis celemines: linda al Naciente con tierra de Antonio Cortés, vecino de Marquiz, Sur y Norte se ignoran; tasada en cincuenta pesetas.

40. Otra el camino de Olmillos, en el término de Losacio, de tres fanegas: linda al Este otra de Rafael Ampudia Pérez y Sur y Oeste camino; tasada en trescientas pesetas.

41. Otra en las Cogollas, de cabida de una fanega: linda al Este con raya de Marquiz, Sur Antonio Crespo y Norte otra de Angel Tomás; tasada en cien pesetas.

42. Un prado en Tras la Torre, de cabida una fanega poco más o menos: que linda al Naciente prado de Prudencio González y al Poniente otro de Carlos Fernández; tasado en cien pesetas.

Fincas sitas en el término municipal de Olmillos de Castro.

43. Una tierra a la Carriquera del Pillo, de tres cuartales: linda al Oeste con raya de Losacio, Norte otra de Ramón Crespo, al Este y Sur con otra de Antonio Matellán y Norte se ignora; tasada en ciento cincuenta pesetas y como dicha finca se halla sembrada de trigo su fruto le tasan en cincuenta pesetas.

44. Otra al pago del camino de Losilla, de cabida de media carga: linda al Este con regato de Retafalsa, Sur con otra de Antonio Cortés, vecino de Marquiz de Alba salvo error, otra de Antonio Crespo, vecino de Losacio y Norte con camino de Lasilla a Losacio; tasada en cua-

trocientas pesetas y como también se halla sembrada de trigo su fruto es tasado en cien pesetas.

45. Otra al pago de los Quiñones, de cabida tres cuartales: linda al Este con regato Rotafalsa, Sur otra de Antonio Cortés, Oeste se ignora y Norte con otra de Bernarda Calvo Crespo, vecina de Losacio; tasada en doscientas pesetas y como se halla sembrada de la misma simiente su fruto es tasado en cien pesetas.

Término municipal de Ferrerueta.

46. Una tierra en este término, de secano y sitio denominado «La Llamada», de cabida cinco cuartales aproximadamente y linda al Naciente con otra de herederos de Cayetano Fínez, Mediodía con camino de Zamora, Poniente otra de Pablo González y Norte otra de herederos de Emilio Fínez Carbajo; tasada en doscientas pesetas.

Dado en Alcañices a veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—Antonio Niño.—P. S. M., Manuel Gallego. R-687

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado para hacer efectivos los honorarios y derechos del Letrado D. Agustín González Rodríguez y Procurador D. Andrés Bajo y Bajo, devengados en la defensa y representación de la vecina de Cubillos Nicasia Martín Martín, procesada que fué en sumario instruido con el número dos de mil novecientos veintiocho, por injurias, se ha acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días la finca embargada a dicha individuo, que es la siguiente:

Una finca rústica en término municipal de Cubillos, polígono número treinta y nueve, finca número seis, al pago del camino de Morerueta, de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas: linda al Naciente otra de Eulalia Mateilán, Mediodía y Poniente otra de Juan Julián y Norte con el arroyo que la separa de otra de Atilano Lozano; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veintiseis del próximo Febrero, a las once; que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no existen títulos de propiedad de la finca embargada, por lo que será a cargo del rematante su adquisición, y que no consta que tal finca se halle sujeta a cargas ni gravámenes.

Dado en Zamora a veintiuno de Enero de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R-405

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

En casa del vecino de esta villa, que suscribe, D. Tomás Alonso Gil, desde el día 3 del corriente se halla un galgo blanco de procedencia desconocida.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, a fin de que pase a recogerlo, previos los gastos ocasionados.

San Miguel del Valle 10 de Febrero de 1929.—Tomás Alonso.

El día 13 del actual desapareció del ferial de esta ciudad una vaca roja, pitorra, con un collar ancho, con una cencería y hebilla. Su dueño Nazario Jurado Jurado, vecino de Peleas de abajo, a quien darán aviso caso de parecer.

El día 11 del actual desapareció del término de Coreses un burro cardón, alzada regular, de tres años y medio.

Su dueño Atilano Calvo, vecino de dicho pueblo, a quien darán aviso caso de parecer.